



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO - 124 - DE 1990

(Julio 13)

Por el cual se suprime descarga académica a dos Directivos Sindicales del Liceo de Bachillerato de la Universidad de Nariño.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Consejo Superior de la Institución, en sesión de la fecha determinó, previa lectura y análisis de las normas nacionales referentes a la "Descarga Académica", para "docentes Directivos"; y particularmente del Decreto Ley 2277 de 1979, arts. 32 a 35, consideró que en ninguno de sus apartes existe autorización expresa para conceder descarga académica a Directivos Sindicales. En consecuencia, deberá suprimir la actualmente existente.

ACUERDA:

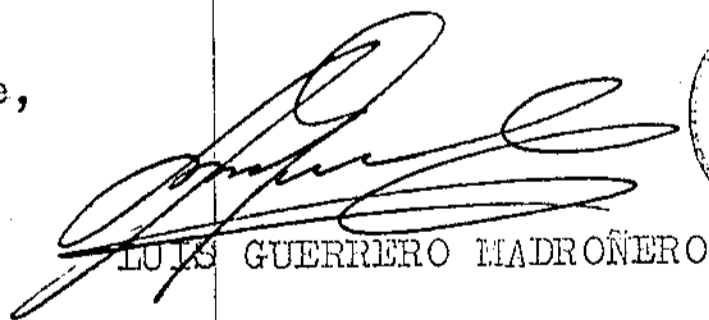
ARTICULO PRIMERO: Suprímase la descarga académica a los dos docentes que laboran en el Liceo de Bachillerato de la Universidad de Nariño, como "Directivos Sindicales" (Presidente y Secretario, respectivamente).

ARTICULO SEGUNDO: El Liceo de Bachillerato de la Institución, Vice-rectoría Académica, Vice-rectoría Administrativa, Planeación, Secretaría General, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

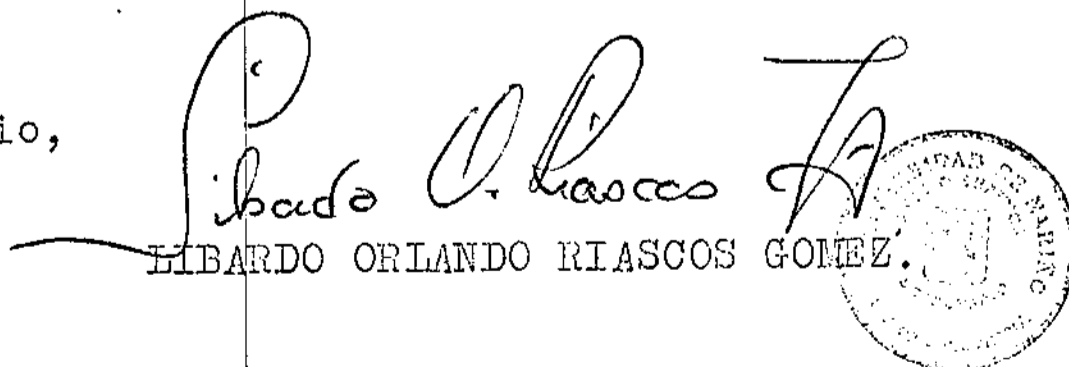
Dado en Pasto, a los trece (13) días del mes de julio de mil novecientos noventa (1990).

El Presidente,


LUIS GUERRERO MADROÑERO



El Secretario,


LIBARDO ORLANDO RIASCOS GOMEZ.

